DECRETO Nº 1.547/2.022.

CONCORDIA, 06/12/2.022.

VISTO las tareas y funciones que desarrollan los agentes pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio celebrado el día 3 de octubre de 2022, entre la Municipalidad de Concordia y el Sindicato Unión Obreros y Empelados Municipales de Concordia (U.O.E.M.C.), ratificado por Decreto N° 1277/2022, establece que los agentes municipales dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, quienes cumplen funciones tendientes a lograr la eficiencia de los distintos servicios que se prestan, cumplirán además de las labores cotidianas una serie de tareas que se enmarcan dentro de la Cláusula Décima.

Que los agentes que perciben los beneficios establecidos en el convenio constan en el Anexo II.

Que se ha incorporado personal a la Dirección de Recursos Humanos, el cual debe ser incluido atento razones de equidad e igualdad.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el artículo 107º incisos q) y u) de la ley 10027 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Disponer incluir y abonar a la agente Meraldi Maira Noelia, legajo nº 6394, DNI 28.109.684, dentro del Anexo II del Convenio celebrado el 3 de octubre de 2022, ratificado por Decreto N° 1277/2022, entre la Municipalidad de Concordia y el Sindicato Unión Obreros y Empelados Municipales de Concordia (U.O.E.M.C.) para los agentes municipales que prestan servicios en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Hacienda. El porcentaje asignado a la agente será del 35% de la categoría 24° de acuerdo a lo establecido en la cláusula Séptima.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Cr. ALVARO E. SIERRA
Sec. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA